



La Universidad Autónoma de Occidente a través del Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 25 Bis, 25 Bis A y 25 Bis B de la Ley Orgánica; el 54, 55, 56, 57 y 58 del Estatuto Orgánico; y del 5 al 19 del Reglamento de funcionamiento de Órganos Colegiados, todos de la Universidad Autónoma de Occidente, se

CONVOCA al Personal Académico

A participar en el proceso de elección de (2) dos consejeras o consejeros (propietarios y suplentes) representantes del personal académico de la Unidad Regional Mazatlán, (2) dos consejeras o consejeros (propietarios y suplentes) representantes del personal académico de la Extensión Escuinapa, y (2) dos consejeras o consejeros (propietarios y suplentes) representantes del personal académico de la Extensión El Rosario ante el Consejo Universitario para el periodo 2024-2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos para ser electa o electo.

Para ser electa o electo como representante del personal académico ante el Consejo Universitario se requiere:

- a) Poseer la nacionalidad mexicana.
- b) Ser docente activo en el ejercicio de sus derechos.
- c) Ser integrante de la Unidad Regional o Extensión que lo elija.
- d) Haber estado adscrita o adscrito a un departamento académico al menos un año antes de la fecha de la elección, salvo que se trate de uno de nueva creación.
- e) Tener contratación de base en la Universidad como miembro del personal académico.
- f) Gozar de prestigio como persona honorable.
- g) Contar con una antigüedad de al menos dos años en la Institución.
- h) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad al momento del registro.
- i) No desempeñar otro cargo remunerado en la Universidad.
- j) No ser representante del personal académico en otro Órgano Colegiado.

SEGUNDA. Para poder votar.

Para poder votar en las elecciones se requiere:

- a) Formar parte del personal académico y aparecer en el padrón de la Unidad Regional o Extensión correspondiente a la convocatoria.
- b) Mostrar una identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la universidad, al momento de participar en la votación.

TERCERA. De la elección.

- a) De los departamentos académicos de la Unidad Regional y los Programas Educativos de las Extensiones, serán electas o electos dos propietarios y sus suplentes para representar al personal académico en el Consejo Universitario.
- b) Para el registro de una fórmula se deberá cumplir con lo siguiente:
 - I. Solicitar su registro por escrito, debiendo estar integrado por una propietaria o propietario y un suplente.
 - II. Para el registro de la fórmula se deberán señalar el nombre de la persona y su suplente ante la Comisión Electoral en el periodo: 16 al 28 de agosto del 2024, en las oficinas de dirección de la Unidad Regional o de la Coordinación de la Extensión en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
 - III. Las personas que deseen contender deberán entregar la siguiente documentación en original y copia en el momento de su registro:
 - 1. -Documento firmado donde informa su registro.
 - 2. Identificación oficial vigente, ya sea credencial para votar del INE, pasaporte o credencial de la Universidad.
 - 3. Acta de nacimiento.
 - Nombramiento académico.
 - Constancia de antigüedad expedida por el área de Recursos Humanos de la Unidad Regional.





- 6. Documento firmado bajo protesta de decir verdad exponiendo ser una persona honorable que goza de prestigio ante la sociedad, que no desempeña puesto de confianza al servicio de la Universidad al momento del registro, no desempeña otro cargo remunerado en la Universidad y no ser representante del personal académico en otro Órgano Colegiado.
- c) El personal académico que registre la fórmula deberá respetar la prohibición expresa del uso del lema, escudo y demás elementos de identidad institucional, de bienes de la Universidad; así como abstenerse de realizar campañas de proselitismo, anuncios o eventos dentro y fuera de la Universidad durante el proceso de elección de consejeros universitarios.

CUARTA. La Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Unidad Regional Mazatlán está formada por los siguientes miembros:

Presidenta: M.C. Lorena Fabiola Balbuena Estarrona Secretario: Dr. Jesús Manuel Canizales Rodríguez Vocal: M.C. Jesús Francisco Barrios Moreno

Escrutador 1: Dr. Martín de Jesús Irigoyen Arredondo Escrutador 2: M.C. Evila Elizabeth Orpinela García

QUINTA. De la fecha y horario de las elecciones.

Las elecciones se celebrarán el 03 de septiembre del 2024 en las instalaciones de la Unidad Regional Mazatlán, la Extensión Escuinapa y la Extensión El Rosario en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

SEXTA. Del cómputo de votos.

El cómputo de votos se efectuará inmediatamente después del cierre de la votación, en sesión pública, en el mismo lugar de las elecciones. Al terminar el cómputo se hará la declaración de los resultados obtenidos.

SÉPTIMA. De las funciones de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral levantará el acta de elecciones, que contendrá:

- a) Lugar, fecha y hora de la instalación.
- b) Nombre de las y los integrantes.
- c) Constancia de inspección y sellado de urnas.
- d) Informe de las inconformidades presentadas y su resolución.
- e) Cómputo de votos.
- f) Resultados obtenidos.

OCTAVA. Presentación de inconformidades.

- a) Toda inconformidad deberá presentarse ante la Comisión Electoral por escrito y firmada por los candidatos o sus representantes, miembros de la comunidad universitarias enlistados en el padrón electoral vigente de la unidad regional correspondiente.
- b) Las irregularidades e inconformidades por actos u omisiones durante las elecciones se podrán plantear a partir de esta convocatoria y hasta dos horas después del cierre de las votaciones.
- c) El plazo para resolver inconformidades será de (2) dos días hábiles máximo a partir de la fecha en que se presente.

NOVENA. Publicación de los resultados.

La Comisión Electoral publicará y comunicará los resultados definitivos de las elecciones al Órgano Colegiado correspondiente a través de la Secretaría respectiva en un plazo no mayor a (2) dos días hábiles a partir de la fecha en que se realice el cómputo de votos en el lugar que designe dicha Comisión.

GENERALES. Información específica.

Se pone a disposición de la Unidad Regional Mazatlán la cuenta de correo: unidad_mazatlan@uadeo.mx; para la Extensión Escuinapa: ext_escuinapa@uadeo.mx; para la Extensión El Rosario: ext_elrosario@uadeo.mx para solicitar información específica sobre la convocatoria. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral.

Atentamente

"Por la Cultura a la Libertad"

Dr. Pedro Flores Leal

Titular de la rectoría y presidente del Honorable Consejo Universitario Mazatlán, Sinaloa; 16 de agosto de 2024.